



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11538

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese en el marco del Programa de Gestión Ambiental Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Santa Fe, la incorporación de tecnología y procesos innovadores para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos; que permitan disminuir los efectos negativos que los residuos producen al ambiente.

Art. 2º: Las operaciones con los residuos sólidos urbanos se realizarán sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos, ni métodos que puedan perjudicar directa o indirectamente al ambiente, promoviendo a tal fin la concientización de la población. Permitiendo para ello la activa participación de la comunidad a través de las asociaciones civiles sin fin de lucro, entidades no gubernamentales y asociaciones vecinales.

Art. 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar gestiones ante el Superior Gobierno de la Provincia y ante los Municipio y Comunas del área metropolitana con el objeto de consensuar una zona común de disposición, fuera de sus áreas urbanas, de residuos sólidos urbanos, residuos patológicos, industriales y peligrosos de manera de salvaguardar la salud, la integridad física de las personas y las acciones negativas que se pudieran producir al ambiente.



**_Honorable Concejo Municipal de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11538

Art. 4º: Prohíbese el ingreso de residuos sólidos urbanos de otras localidades y/o ciudades a los Rellenos Sanitarios de la Ciudad de Santa Fe hasta que se consensúe un área de disposición en común con la Municipalidad y/o Comunas del área Metropolitana conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de octubre de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando